

Miradas críticas sobre la trata de seres humanos

Para citar este libro: <http://dx.doi.org/10.7440/2015.04>

Miradas críticas sobre la trata de seres humanos

Diálogos académicos en construcción

Mónica Hurtado y Ángela Iranzo
Compiladoras

Universidad de los Andes
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Ciencia Política

Universidad de La Sabana
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Programa de Ciencias Políticas

Miradas críticas sobre la trata de seres humanos. Diálogos académicos en construcción / Mónica Hurtado y Ángela Iranzo, compiladoras. -- Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política, Ediciones Uniandes: Universidad de La Sabana, 2015.
284 páginas; 17 x 24 cm.

Otros autores: Kay B. Warren, Helga Flamtermensky, Sally Cameron, Edward Newman, Gergana Danailova-Trainor, Frank Laczko, Anne T. Gallagher, Rebecca Surtees, Julia O'Connell Davidson, Elzbieta M. Gozdzia, Margaret MacDonnell, Niklas Jakobsson, Andreas Kotsadam, Adriana Piscitelli.

ISBN 978-958-774-148-3

1. Trata de personas I. Hurtado, Mónica II. Iranzo Dossad, Ángela III. Universidad de los Andes (Colombia). Facultad de Ciencias Sociales. Departamento de Ciencia Política IV. Universidad de La Sabana.

CDD 364.137

SBUA

Primera edición: septiembre del 2015

© Ángela Iranzo y Mónica Hurtado (compiladoras)

© Sylvia Chaves O'Flynn, Daniela Chaparro Meneses, Carolina Santacruz Bravo y Paulina Zuleta Jaramillo, por la traducción

© Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencia Política

© Universidad de La Sabana, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Programa de Ciencias Políticas

Ediciones Uniandes
Calle 19 núm. 3-10, oficina 1401
Bogotá, D. C., Colombia
Teléfono: 3394949, ext. 2133
<http://ediciones.uniandes.edu.co>
infeduni@uniandes.edu.co

Universidad de La Sabana
Campus del Puente del Común
Km 7 Autopista Norte de Bogotá
Chía, Cundinamarca, Colombia
Teléfono: (57-1) 8615555, ext. 45001
www.unisabana.edu.co
publicaciones.unisabana.edu.co
publicaciones@unisabana.edu.co

ISBN: 978-958-774-148-3
ISBN *e-book*: 978-958-774-149-0
DOI: <http://dx.doi.org/10.7440/2015.04>

Corrección de estilo: Yecid Muñoz y Josefina Marambio
Diseño y diagramación: Precolombi EU-David Reyes
Diseño de cubierta: Víctor Gómez
Imagen de portada: Sin título, Joe Beck, publicada bajo licencia Creative Commons CC0 1.0 en Unsplash

Impresión:
Editorial Kimpres S.A.S.
Calle 19 sur núm. 69C-17
Teléfono: 4136884
Bogotá, D. C., Colombia

Impreso en Colombia – *Printed in Colombia*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida ni en su todo ni en sus partes, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electro-óptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.

Contenido

Autores · ix

Agradecimientos · xiii

Introducción · 1

MÓNICA HURTADO

ÁNGELA IRANZO

I. EL PARADIGMA VÍCTIMA INOCENTE-DEPREDADOR VIOLENTO

Capítulo 1

Problematizar la dicotomía víctima/tratante en los
esfuerzos por combatir la trata de personas · 19

KAY B. WARREN

Capítulo 2

Descolonizar conocimientos y cuerpos · 37

HELGA FLAMTERMESKY

II. LAS CAUSAS DE LA TRATA: POBREZA, DESARROLLO Y GLOBALIZACIÓN

Capítulo 3

Trata de personas: factores estructurales · 61

SALLY CAMERON Y EDWARD NEWMAN

Capítulo 4

Trata de personas y desarrollo: hacia políticas más coherentes · 101

GERGANA DANAILOVA-TRAINOR Y FRANK LACZKO

**III. LA EFICACIA DE LA LUCHA ANTITRATA:
LA MEDICIÓN DEL ÉXITO**

Capítulo 5

Medición del éxito de las acciones de lucha contra la trata en el
ámbito de la justicia penal: ¿quién decide y cómo? · 147

ANNE T. GALLAGHER Y REBECCA SURTEES

**IV. LA ESPECIAL PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ
Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA TRATA**

Capítulo 6

¿Trasladar menores? Trata, migración infantil
y derechos de la niñez · 169

JULIA O'CONNELL DAVIDSON

Capítulo 7

Cerrar brechas: la necesidad de mejorar la identificación
y los servicios para los niños víctimas de trata de personas · 193

ELZBIETA M. GOZDZIAK Y MARGARET MACDONNELL

**V. LA RELACIÓN ENTRE TRATA CON FINES
DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN**

Capítulo 8

Derecho y economía de la esclavitud sexual internacional:
leyes sobre prostitución y trata con fines de explotación sexual · 227

NIKLAS JAKOBSSON Y ANDREAS KOTSADAM

Capítulo 9

Reconsideración de las nociones de trata con fines
de explotación sexual y de sus víctimas · 253

ADRIANA PISCITELLI

Autores

Sally Cameron es consultora en gobernabilidad y temas de género en Sidney, Australia. Fue analista política para la Australian Federation of AIDS Organizations.

Gergana Danailova-Trainor es economista senior de la Government Accountability Office (Washington D. C.), Ph. D. en Economía de Johns Hopkins University en 2004, MBA de la University of Kentucky y magíster en Relaciones Económicas Internacionales de la University of National and World Economy (Sofía, Bulgaria). Por solicitud del Congreso de Estados Unidos ha liderado equipos en el International Affairs and Trade Group de GAO y ha brindado su experiencia técnica para evaluar proyectos y políticas de ayuda extranjera implementadas por agencias del Gobierno estadounidense y organizaciones internacionales.

Helga Flamtermesky es doctora en Psicología Social de la Universidad Autónoma de Barcelona. Activista social por los derechos de las mujeres inmigrantes y coordinadora de la ONG Mujer Frontera/Border Woman (www.mujerfrontera.org).

Anne T. Gallagher es una académica independiente y asesora legal de las Naciones Unidas y de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático. Ph. D. de la University of Utrecht. Experta en los temas de trata de personas, tráfico de migrantes y crimen organizado transnacional. Durante las últimas dos décadas ha trabajado con agencias de justicia criminal de más de cuarenta países en el fortalecimiento de su respuesta a la trata de personas.

Elzbieta M. Gozdzik es directora de Investigaciones del Instituto para el Estudio de la Migración Internacional (ISIM, por sus siglas en inglés) y editora de la revista *International Migration* de la Georgetown University. Desempeñó un cargo directivo en la Office of Refugee Resettlement (Oficina de Reasentamiento de Refugiados) del Ministerio de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos.

Ha enseñado en la Howard University y fue profesora asociada de Antropología en la Adam Mickiewicz University (Poznan, Polonia), en donde obtuvo su Ph. D. en Antropología Cultural. Sus intereses investigativos incluyen migración forzada, integración migratoria, trabajo infantil, violencia contra la mujer, religión y espiritualidad.

Niklas Jakobsson es profesor investigador de la Norwegian Social Research (NOVA; Oslo, Noruega) y profesor asistente de la University of Karlstad (Suecia). En 2010 obtuvo su Ph. D. en Economía de la University of Gothenburg (Suecia). Sus intereses incluyen investigaciones comparadas sobre el Estado de bienestar, la discriminación y las leyes de género.

Andreas Kotsadam es profesor asistente de la University of Oslo. Obtuvo su Ph. D. en Economía de la Göteborg University en 2011. Sus intereses investigativos giran alrededor de la economía del desarrollo, la economía del Estado de bienestar y la economía laboral.

Frank Laczko es director de la División de Investigación y Publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM; Ginebra, Suiza). En esa misma institución se desempeñó como director del Programa de Información sobre Migración para Europa Central y del Este (Budapest, Hungría) y director de Investigación del Centro de Cooperación Técnica (Viena, Austria). Educado en Reino Unido (University of Leeds) y Suecia (University of Stockholm), el Dr. Laczko ha publicado sobre temas de política social relacionados con mercado laboral, envejecimiento poblacional y pobreza.

Margaret MacDonnell se desempeña en la Oficina de Servicios para Menores del programa de Servicios para Migración y Refugio de la United States Conference of Catholic Bishops (Washington D. C.).

Edward Newman es profesor de Seguridad Internacional en el Departamento de Política y Estudios Internacionales de la University of Leeds, Ph. D. en Relaciones Internacionales de la University of Kent y *professional* en Relaciones Internacionales de la University of Keele (todas en Reino Unido). Sus intereses investigativos se concentran en los estudios de seguridad, incluidas las aproximaciones críticas a la “seguridad humana”; los conflictos armados interestatales, la guerra civil y la violencia política; las organizaciones internacionales y el multilateralismo; la construcción de paz y la reconstrucción de sociedades en situación de conflicto o posconflicto.

Julia O'Connell Davidson ha sido profesora de Sociología de la University of Nottingham desde septiembre de 2001. Es profesional en Sociología y Psicología de la University of Bath y Ph. D. del Departamento de Sociología de la University of Bristol. Sus intereses investigativos incluyen migración infantil, trata de menores y derechos de la niñez. Actualmente ostenta la beca Leverhulme Major Research Fellowship, que le ha permitido enfocarse en temas como la esclavitud moderna y los márgenes de la libertad.

Adriana Piscitelli realizó su posdoctorado en la Universidad Autónoma de Barcelona (España). Es doctora en Ciencias Sociales y magíster en Antropología Social de la Universidade Estadual de Campinas (Brasil), especialista en Género y Desarrollo de la University of Sussex (Reino Unido) y antropóloga de la Universidad de Buenos Aires (Argentina). Ha sido investigadora visitante de la New York University (EE. UU.) y del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (Universidad Autónoma de Madrid, España) y profesora visitante de la Universidad de Buenos Aires (Argentina) y de la Universidad de Granada (España). Actualmente es investigadora de la Universidade Estadual de Campinas, profesora del doctorado en Ciencias Sociales de la misma universidad y coordinadora asociada del Núcleo de Estudios de Género-Pagu. Sus principales temas de investigación incluyen género, memoria, parentesco, sexualidad, turismo sexual, prostitución, migraciones, trata internacional de personas, teoría feminista y teoría antropológica.

Rebecca Surtees es antropóloga e investigadora principal en Nexus Institute to Combat Human Trafficking, centro de política e investigación en derechos humanos localizado en Washington D. C. Investiga temas como trata de personas, protección a víctimas y reintegración.

Kay B. Warren es profesora de Estudios Internacionales Charles C. Tillinghast Jr. y profesora de Antropología en la Brown University (EE. UU.), donde dirige el Pembroke Center. Publicó *Indigenous Movements and Their Critics* y, junto con David Leheny, editó *Japanese Aid and the Construction of Global Development: Inscapable Solutions*, entre otros libros.

Agradecimientos

ESTE LIBRO ES el resultado de dos años largos de trabajo en los que han intervenido muchas personas a las que, desde estas páginas, queremos agradecer públicamente. Todos los autores nos mostraron su entusiasmo con el proyecto desde la primera vez que los contactamos; todos ellos, junto con las editoriales que previamente habían publicado sus trabajos, quisieron tender puentes con la academia latinoamericana; ofrecer su experiencia y conocimiento para iniciar un diálogo global sobre un problema que azota a mujeres, hombres, niños y adolescentes de todos los rincones del planeta. Nos cedieron los derechos de traducción de sus trabajos de forma gratuita y nos animaron a sacar adelante este libro. Por ello, gracias a Kay Warren, Helga Flamtermesky, Adriana Piscitelli, Niklas Jakobsson, Andreas Kotsadam, Gergana Danailova-Trainor, Frank Laczko, Sally Cameron, Edward Newman, Anne Gallagher, Rebeca Surtees, Elzbieta M. Gozdzia, Margaret MacDonnell y a Julia O'Connell Davidson. Esperamos que este libro sea el comienzo de muchos otros proyectos en los que pensemos juntos y sin fatiga, desde miradas críticas y creativas, la complejidad de la trata de seres humanos.

Este trabajo también es el resultado de los esfuerzos de otras muchas personas que nos acompañaron de cerca en su proceso de construcción desde nuestras respectivas instituciones, la Universidad de La Sabana y la Universidad de los Andes. Merece un especial agradecimiento el Centro de Estudios Internacionales (CEI) de la Universidad de los Andes, que organizó el III Congreso Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas en julio de 2012, y tomó la decisión de incorporar la trata entre sus línea de investigación. Asimismo, nuestro agradecimiento a la Vicedecanatura de Investigaciones y Posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de los Andes por aprobar el proyecto y facilitarnos la financiación necesaria para desarrollarlo.

Nuestro más sincero agradecimiento a Carolina Santacruz Bravo, coordinadora del CEI, por su apoyo incondicional, su compromiso con el tema, su persistente trabajo de comunicación con los autores, de planificación presupuestal e, incluso, de rigurosa traducción del artículo de Julia O'Connell Davidson y su exhaustiva revisión del artículo de Gozdzia y MacDonnell. Gracias también

a Mateo Adarve, asistente del CEI, por su valiosa colaboración en los inicios de esta andadura, y a Laura Victoria Ramírez, asistente de investigación del Programa de Administración de Negocios Internacionales de la Universidad de La Sabana, por su apoyo a Mónica Hurtado en la sistematización y análisis de la producción académica sobre trata de personas en América Latina y en Colombia.

También queremos expresar nuestra admiración y agradecimiento por el meticuloso, comprometido e infatigable trabajo de Silvia Chaves O'Flynn como traductora de los artículos en inglés al español. Gran parte de este trabajo es suyo, por la dedicación de horas a comprender el sentido de los textos, traducirlos respetando la identidad y estilo de cada uno de los autores, discutir y revisar palabras y frases, etc. A Silvia y, en parte, a la familia Chaves O'Flynn, muchas gracias. También extendemos nuestra gratitud a María Paulina Zulueta y a Daniela Chaparro por su colaboración puntual con la labor de traducción, y a los equipos editoriales de ambas universidades por su apoyo para seguir adelante —especialmente a Elsa Cristina Robayo y a Martha Lux.

Finalmente, quisiéramos expresar una especie de autoagradecimiento de la una a la otra como compiladoras de este proyecto. La vida dispone cruces fortuitos entre personas. Nosotras nos cruzamos en Bogotá, una colombiana y la otra española, y desde entonces nos hemos complementado en ideas, aptitudes y trabajo consiguiendo un tándem equilibrado. Hemos aprendido la una de la otra tras leer y releer a los autores; hemos superado el reto de escribir a cuatro manos, y quizá lo mejor es que, tras la fatiga de publicar un libro, ya estamos pensando en otro proyecto, probablemente otra publicación, que invite a la academia colombiana y latinoamericana a seguir ahondando en la comprensión del problema de la trata de seres humanos.

Introducción

MÓNICA HURTADO

ÁNGELA IRANZO

EXISTE CONSENSO SOBRE la trata de personas como una práctica humana inaceptable que, al igual que la desaparecida institución jurídica de la esclavitud, consiste en el control absoluto de los seres humanos, de sus cuerpos como seres biológicos y sociales para explotarlos económicamente. En realidad, como dice Kevin Bales (2000), “la esclavitud nunca ha desaparecido, sino que ha cambiado de forma”. Sin embargo, pese a este sentir general, identificar, experimentar, enfrentar o juzgar la trata en un contexto determinado exige ineludiblemente representarla; esto es, construirla socialmente. Es necesario seleccionar los hechos constitutivos de lo que aquella es y determinar quiénes la sufren y quiénes la perpetran, así como establecer acuerdos sociales mínimos, explícitos o implícitos, sobre sus causas y formas de combatirla.

Colombia fue uno de los primeros países de América Latina que abordó la trata de personas y la convirtió en un tema de la agenda política estatal. El país se enfrentó a un temprano ejercicio de representación de un fenómeno complejo. Su tratamiento se fue moldeando, en primer lugar, a través de la norma jurídica. Se recogió primero en el artículo 17 de la Constitución de 1991 —“se prohíben la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en todas sus formas”—; luego se le dio desarrollo legislativo en términos penales —Ley 559/2000 y Ley 747/2002— y en 2005 —una vez ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)— el Estado colombiano promulgó una ley integral —Ley 985—, por la cual se adoptan medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas de esta.

Además, desde 1996 se había constituido por decreto el Comité Interinstitucional para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas, aunque se limitaba exclusivamente a los casos de abuso y explotación sexual de mujeres y menores de edad. La ONG que en los noventa contribuyó a impulsar todo este

proceso de apropiación pública e institucionalización del problema de la trata, Fundación Esperanza, afirmaba:

[La Ley 985/2005] fue la primera de América Latina y se constituyó en un modelo de gestión. Colombia era el referente en la región por ser el primer país en tener una estructura institucional contra la trata desde 1996 y por tener una ley integral en el año 2005 (entrevista realizada el 10 de septiembre de 2014).

Todos estos pasos, durante aproximadamente dos décadas, han contribuido a una determinada construcción social de la trata en la sociedad colombiana. Hasta el día de hoy predomina una representación basada en el discurso legalista e institucional, que es resultado del fuerte énfasis puesto desde sus orígenes, casi exclusivamente, en el derecho como código de definición, comprensión y respuesta contra esta lacra. Este lenguaje jurídico no es solo dominante en el discurso del Estado, sino que es compartido por distintos actores que trabajan el tema en el país, esto es, las organizaciones internacionales, las ONG y la academia. Como consecuencia, se ha instaurado un discurso mayoritario y homogeneizado, presidido por un enfoque legalista que codifica los signos de la trata tomando como guía los referentes legales nacionales e internacionales, más que las experiencias de las personas que la sufren y los contextos socioculturales donde sus prácticas se despliegan. Dicho de otro modo, la trata no es un campo de lucha discursiva en el país, en la medida en que no existen o son excepcionales las miradas alternativas que proponen una aproximación y comprensión diferente de esta forma contemporánea de esclavitud.

La representación social de la trata es también fuente de una forma concreta de producción de conocimiento. En Colombia, los estudios sobre el tema provienen principalmente de las publicaciones de dos organizaciones internacionales: la Organización Internacional de las Migraciones (OIM) y la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés). Entre 2005 y 2010 la OIM publicó veintisiete informes sobre trata en Colombia y UNODC, doce. La mayoría son ejercicios descriptivos y prescriptivos recogidos en memorias, diagnósticos, panoramas y manuales de prevención, atención a víctimas y acceso a la justicia. Ambas organizaciones empezaron en 2006 a gestionar y a disputarse con las ONG los fondos del Estado colombiano destinados al desarrollo de la política pública sobre trata. En ese sentido, las ya referidas cifras de publicación contrastan llamativamente con la escasa producción de las ONG y de la academia colombiana. Por ejemplo, en el primer caso son cinco las obras publicadas por Fundación Esperanza, la primera ONG dedicada al tema en el país. Gran parte de sus publicaciones responden a la modalidad

de diagnósticos y manuales, en línea de continuidad con la producción de conocimiento de las organizaciones internacionales.

Desde la academia el aporte a la comprensión de la trata ha sido bien modesto, y no solo por la escasez de publicaciones, sino por la poca diversidad de enfoques teóricos y metodológicos. Considerada más de una década (2000-2013) se identificó menos de una decena de artículos publicados por autores colombianos o en revistas arbitradas colombianas. En la mayoría de los casos, al igual que los informes, guías y manuales elaborados por las ONG y organizaciones internacionales, la producción académica se ha centrado en la realización de diagnósticos sobre la magnitud del problema, el análisis del desarrollo de la política pública y la adecuación de la legislación colombiana a los estándares internacionales de lucha contra la trata. Excepcionalmente, algunos académicos colombianos han desarrollado marcos teóricos y metodologías desde enfoques críticos de la teoría social, la jurídica y la económica (Abadía 2012; Flamtermesky 2011; Hurtado y Pereira-Villa 2012; Montoya 2012).

Por ello, desde este libro queremos apelar —no solo, pero sí principalmente— al papel del científico social en la producción de conocimiento sobre la trata de personas, más allá de su interpretación como una zona gris de ilegalidad. No se aboga por renunciar al derecho como mecanismo para desincentivar y sancionar el delito y hacer justicia a las víctimas, pero sí se defiende la necesidad de ampliar el espectro de interpretaciones y representaciones de la trata desde perspectivas diversas.

Como afirma Richard A. Wilson, lo importante de la crítica al enfoque legalista es comprender las consecuencias de la tendencia a separar, a través de un estilizado tipo jurídico, a los individuos de lo social y a los hechos de las interpretaciones, en un esfuerzo por preservar un régimen de la verdad construido sobre presupuestos de objetividad y conocimiento técnico (Wilson 2009, 219). Por ejemplo, uno de los posibles efectos es la despolitización de la trata, al desviar la atención de los procesos estructurales de poder (de género, edad, etnia y clase, entre otros) y reducirla a un conjunto de problemas técnicos relacionados con el funcionamiento de la ley y la política pública. Otro posible efecto es que la descontextualización y *desobjetivización* de la trata, reducida a unos hechos mínimos universalizables al ser conceptualizada como una violación de los derechos humanos, dificulta la comprensión de los actos de violencia en lugar de profundizar sobre su significado social. Asimismo, el hecho de extraer a las personas de sus contextos sociales y culturales tiene como consecuencia la construcción de un tipo ideal de *individuo abstracto* como representación de las personas que viven la trata. Por el contrario, un enfoque crítico contextualista como el sostenido por la antropología cultural de Wilson defendería una concepción de las personas como seres sociales implicados en la formulación y reformulación de complejos procesos sociopolíticos interconectados, cuyos

derechos en estos contextos no son naturales, sino el resultado de luchas históricas por el poder entre personas y grupos corporativos (Wilson 2009, 220).

La academia, entre otros actores, debe jugar un importante rol en esta tarea. De ahí la razón de ser de este libro: se persigue modestamente el objetivo de incitar a una apertura de miradas entre los actores que, en Colombia, piensan y reaccionan contra la trata de seres humanos. En las páginas que siguen se proponen nueve artículos académicos, traducidos en su mayoría del inglés, que presentan distintos enfoques teóricos y metodológicos críticos en torno a las conceptualizaciones y prácticas que rodean las dinámicas de la esclavitud contemporánea. Estos artículos cuestionan y replantean presupuestos generalizados que habitualmente se toman como punto de partida para pensar y actuar contra la trata de personas. Cuestionan, además, la dicotomía víctima-victimario, analizan en profundidad los efectos políticos de la construcción de la víctima como un ser vulnerable, desvalido y en necesidad de protección y nos interrogan sobre la relación directa entre trata y extrema pobreza, tras demostrar que las personas más vulnerables a la trata son quienes han salido de esta situación y tienen la posibilidad de plantearse proyectos migratorios intraestatales o trasfronterizos. Del mismo modo, critican la convicción de que el desarrollo es en sí mismo un antídoto contra la trata, complejizando los significados y efectos prácticos de dicho concepto en sociedades concretas y sobre perfiles poblacionales particulares. Por último, nos advierten sobre la utilidad real y los intereses materiales y morales que subyacen a la formulación de indicadores internacionales para medir el éxito en la lucha contra la trata. Estos son solo algunos de los temas sobre los que versa este libro, y su finalidad no es otra que facilitar miradas alternativas sobre la trata, formas diversas de representarla y, en consecuencia, de formular políticas públicas y despertar sentires sociales para enfrentarla.

Los capítulos están organizados en cinco bloques temáticos, concentrados en algunas de las principales presunciones o lugares comunes a través de los cuales se suele representar la trata, con la finalidad de abrir el debate en torno a ellos. A continuación se presenta una sucinta explicación de los aportes de cada uno de los autores como introducción al tema de la trata de personas en el mundo.

El paradigma víctima inocente-depredador violento

El Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (en adelante, Protocolo de Palermo), agencias internacionales —como la OIM, la UNODC y la OIT— y el Departamento de Estado de EE. UU., entre otros, han contribuido a institucionalizar lo que la antropóloga Kay Warren denomina “la dicotomía del paradigma víctima inocente-depredador

violento”. En este, la víctima es representada como un sujeto pasivo, sin agencia o capacidad de decidir, que necesita ser rescatada de las redes criminales desde los ámbitos penal y asistencial. Esta representación social de la trata ha sido reforzada, consciente o inconscientemente, por los medios de comunicación, los gobiernos y las ONG al perseguir sus intereses particulares: los medios, el rédito del sensacionalismo; los gobiernos, demostrar la eficacia de sus fuerzas policiales en el cumplimiento de su deber de garantizar la seguridad; y los activistas, dar visibilidad a las víctimas y, en ocasiones, obtener fuentes de financiación para sus causas.

Así, las representaciones de la lucha contra la trata quedan reducidas casi exclusivamente a redadas policiales a burdeles que liberan a mujeres desvalidas y detienen a los criminales, con el subsiguiente efecto de hacer invisibles a otros actores involucrados, como quienes demandan los servicios, las familias que dependen económicamente de las víctimas o los reclutadores que, en ocasiones, son enjuiciados como los verdaderos tratantes, cuando no son quienes realmente se lucran con el negocio.

Como lo notan distintos autores (K. Warren, A. Piscitelli, S. Cameron y E. Newman), este paradigma no coincide necesariamente con la diversidad de experiencias particulares de trata. En primer lugar, las personas consideradas víctimas no siempre se reconocen a sí mismas como tales. Así lo constata Warren en su artículo, al analizar los expedientes judiciales iniciados en Colombia entre 2007 y 2011 sobre casos de mujeres adultas que viajaron de este país a Japón, Hong Kong y Singapur para trabajar en la industria del entretenimiento sexual. Esta apreciación coincide con la de Adriana Piscitelli tras entrevistar a mujeres brasileñas que viajaron a España voluntariamente entre 2004 y 2012 con el objetivo de mejorar sus ingresos económicos dedicándose a la prostitución: aunque bajo la ley brasileña tipificaban como víctimas de trata, ellas no coincidían con esta apreciación. Como develan ciertos casos, algunas mujeres pueden valorar la experiencia migratoria como una oportunidad para mejorar sus ingresos, su bienestar o su reconocimiento social; mientras otras la conciben como una posibilidad para huir de la violencia, el maltrato doméstico y la discriminación —por ejemplo, los casos mencionados por Cameron y Newman en China y Ucrania—. Por lo tanto, algunas mujeres, aún bajo condiciones extremadamente adversas, se sienten menos oprimidas que en sus lugares de origen. Estos son casos en los que la persona toma una decisión basada —incluso muchas veces— en un cálculo racional costo-beneficio.

Las investigaciones recogidas en este libro parecen indicar que, más que asistencia social y titularidad formal de derechos, las mujeres buscan empoderamiento y oportunidades para desarrollar sus proyectos. Si bien las intervenciones de las autoridades han liberado a personas sometidas a verdaderas condiciones de esclavitud, algunas no siempre perciben dichas acciones como

rescates, sino como una forma de reducirles la oportunidad de ganar dinero, ahorrar y acceder a un futuro mejor.

No parece ser tan frecuente encontrar *víctimas perfectas* como las que prevé el paradigma predominante. Y la dicotomía víctima inocente-depredador violento se diluye cuando aquellas que han sido víctimas se convierten en *villanas*. Es el caso de mujeres que aprenden el negocio de la prostitución y la trata, y se convierten en reclutadoras o administradoras de las redes que operan desde sus países de origen. En estas ocasiones se rompe la habitual asociación tratante-hombre, pues las estructuras están formadas por abuelas, madres e hijas que sostienen estos negocios y conforman redes de trata. Estos casos, como señala Warren, distorsionan fuertemente la carga moralizante que algunos discursos feministas depositan sobre la dicotomía víctima inocente-depredador violento y nos exigen preguntarnos cómo explicar esta aparente incompatibilidad de perspectivas entre mujeres agraviadas por la trata y mujeres dedicadas a esta.

Este cuestionamiento al paradigma víctima inocente-depredador violento permite reconocer que las personas que acaban involucradas en casos de trata —sean hombres, mujeres, niños o adolescentes— poseen, más allá de la condición de víctima (inocente, indefensa y desvalida), múltiples identidades traslapadas que conforman diversas experiencias de trata. Por ejemplo, junto a las posibles identidades asignadas a una mujer (inmigrante, pobre, refugiada, prostituta o víctima de violaciones de derechos humanos), ella también es madre, hija, hermana, trabajadora, estudiante o artista. Como lo plantea Helga Flamtermesky, en el caso de las víctimas es preciso darles voz propia, no como fuentes testimoniales y seres sufrientes, sino como sujetos pensantes y capaces de contribuir activamente al diseño de medidas efectivas de apoyo, prevención y enfrentamiento de la trata.

Las causas de la trata: pobreza, desarrollo y globalización

Dos grandes mitos se han creado en torno a la relación entre la pobreza y el comercio ilícito de personas. Por un lado, que se trata de una relación de causalidad y, por otro, que el desarrollo es un antídoto para contrarrestar la incidencia de dicha práctica. Los artículos de Cameron y Newman, y Danailova-Trainor y Lackzo cuestionan estas presunciones.

La pobreza no es un concepto estático sino dinámico, en la medida en que puede afectar en un momento dado a personas con una situación estable (por ejemplo, en una crisis financiera global). Además, tiene un componente subjetivo que lo relativiza. No se trata solo de ser monetariamente pobre en términos de ingresos o de necesidades básicas insatisfechas, sino la percepción de serlo,

de aspirar a nuevos patrones de consumo y oportunidades y no alcanzarlos. Es el caso de Europa del Este, donde la pobreza monetaria es menor si se compara en términos de ingresos con la de los países de África, Asia o América Latina. Sin embargo, como sostienen Cameron y Newman, muchas mujeres y hombres, incluso con educación universitaria, han migrado en búsqueda de mejores oportunidades para aumentar sus ingresos y, en algunos casos, han sido víctimas de trata.

En ese sentido, Danailova-Trainor y Lackzo argumentan que la transición económica y, en particular, el desarrollo pueden facilitar la ocurrencia de este comercio ilícito. De hecho, señalan que de acuerdo con las bases de datos de la UNODC que revisaron, no es en los lugares más pobres donde existe más riesgo de caer en casos de trata, sino donde hay desarrollo —por ejemplo, en China, en el marco de sus procesos de urbanización; o en Europa del Este, signada por la transición económica— y se generan expectativas de bienestar relacionadas con la migración interna o externa. Este planteamiento invierte la relación entre pobreza y trata que ha tenido tanto arraigo en la última década: no es la pobreza, sino el desarrollo acelerado y desequilibrado el que puede causar la trata de seres humanos.

Cameron y Newman analizan el contexto globalizador en el que se lleva a cabo la trata de personas y dan claves importantes para identificar factores que han aumentado la vulnerabilidad de ciertas poblaciones. Entre otros, señalan la gran inequidad en la que se ha desarrollado la globalización. Si bien la apertura e integración de mercados ha incrementado el intercambio comercial, también ha aumentado la demanda de mano de obra barata y no calificada, muchas veces con sesgos reforzados por patrones culturales previamente establecidos en los países de origen y destino, los cuales normalizan conductas discriminatorias por razones de nacionalidad, género, etnia o creencias religiosas —como en los casos de India, Afganistán, Nepal y China, entre otros.

El mercado laboral en tiempos de globalización ha segmentado de forma particular a la población. Japón, por ejemplo, prácticamente no brinda ninguna posibilidad laboral a los migrantes considerados “mano de obra no calificada masculina”. Sin embargo, para mujeres que quieran trabajar en el servicio doméstico o el entretenimiento sexual, ofrece posibilidades. En 2001, Japón aprobó 118 000 aplicaciones para visa bajo la categoría de “entretenimiento” y alrededor de 123 000 en 2002. El 60 % de las mujeres que aplicaron a la visa eran filipinas (Lee 2005, 173). Por supuesto, también existe demanda de otro tipo de población para otro tipo de actividades laborales en el mundo. Como sostiene Cameron, hay trata de hombres de Asia Central y Rusia para trabajar en construcción y agricultura en la misma Rusia; hombres de Laos para trabajar en barcos pesqueros tailandeses; niños extraídos del interior de China con fines de adopción, por mencionar algunos casos (2008, 81).

Un elemento adicional que señalan Cameron y Newman, tiene que ver con la disparidad actual entre la apertura de mercados y las políticas migratorias: mientras la primera amplía el intercambio de bienes y servicios, las segundas restringen la movilidad de migrantes. Los países latinoamericanos han ratificado tratados de libre comercio (TLC) con pares de la región y de otros continentes y, si bien se ha reglamentado el intercambio comercial en distintos sectores de la economía entre países firmantes, los temas migratorios han sido excluidos de estos acuerdos, aduciendo que son de competencia soberana de cada Estado.

La eficacia de la lucha antitrata: la medición de éxito

El “éxito” de las intervenciones contra la trata ha estado asociado principalmente al ámbito de la justicia penal; es decir, ha sido medido en número de casos investigados, sentencias y víctimas rescatadas. Sin embargo, como señalan Anne T. Gallagher y Rebecca Surtees, han sido mínimos los análisis sobre qué es “éxito” y a quién beneficia.

Las autoras sostienen que la lucha contra la trata implica una multiplicidad de partes interesadas: donantes y agencias internacionales, gobiernos, víctimas, ONG, sector judicial y sospechosos del delito, entre otras. Cada una puede evaluar el éxito (o fracaso) de manera diferente, en la medida en que tiene valores e intereses particulares. Esto implica que el éxito de un grupo no se traduce necesariamente en el de todos. Es probable que el desmantelamiento de una red de trata represente un éxito para las autoridades judiciales y de policía, así como un resultado positivo para donantes y gobiernos. No obstante, este logro no necesariamente coincide con la experiencia de la víctima, en especial si actuó como testigo en el proceso contra los tratantes sin la debida protección y poniendo en riesgo su seguridad, o si el proceso fue excesivamente largo y no recibió la compensación adecuada una vez concluido el caso. Tampoco la lectura de éxito coincide siempre en casos de condenados que, lejos de ser los grandes tratantes, fueron tan solo eslabones débiles de la cadena criminal que se lucraron poco y sirvieron de reclutadores de manera intermitente.

Gallagher y Surtees también cuestionan la forma como se han establecido los criterios e indicadores para medir el éxito. Si bien hoy se comparte el punto de partida (combatir la trata), no se tiene claridad sobre “adónde queremos llegar” y cómo. De este modo, algunas organizaciones formulan indicadores poco realistas como “erradicar la trata de personas”; ambiguos como “desarrollar respuestas más efectivas”; o se limitan a fijar metas procedimentales (de acuerdo con los recursos disponibles y las capacidades reales que poseen) más que de resultados (en términos de cambios efectivos).

Los donantes y las organizaciones internacionales que han venido definiendo lo que se considera “éxito” en la lucha antitrata han establecido indicadores que no solo miden y evalúan. Como afirman Danailova-Trainor y Lackzo, también responden a intereses propios de su naturaleza, como el fortalecimiento de relaciones políticas y geoestratégicas o el mantenimiento de su reputación internacional. En definitiva, el éxito es mucho más relativo y subjetivo de lo que presumen los llamados “indicadores de éxito”. Por neutrales, objetivos y rigurosos que parezcan siempre acarrear valores e intereses.

En el caso de la justicia penal, Gallagher y Surtees señalan que los criterios de éxito han tendido a privilegiar los indicadores cuantitativos sobre los cualitativos (por ejemplo, número de investigaciones, sentencias y condenas). Esta tendencia permite evaluar hasta cierto punto las intervenciones judiciales y de policía, pero también puede llevar a interpretaciones incompletas e incluso ficticias de la eficacia de las medidas porque, entre otras razones, las cifras por sí solas dicen poco o nada de la calidad de los procesos.

A la luz de esta reflexión vale la pena analizar la labor del TIP Report. Este informe, publicado anualmente por el Departamento de Estado de Estados Unidos desde 2002, ha evaluado el compromiso y las acciones de cada Estado para enfrentar la trata. La definición de “éxito” contenida en este documento responde a factores como la firma y ratificación del Protocolo de Palermo, el desarrollo de legislación nacional, el número de investigaciones judiciales realizadas y de sentencias dictadas, entre otros. La presión generada por este *ranking* ha logrado que los Estados se esfuercen por mejorar su clasificación, para así evitar el deterioro de su reputación internacional y recibir sanciones. En los informes de 2002 a 2013, el 70 % de los países evaluados de América Latina mejoraron su calificación. No obstante, al observar la preocupante situación de trata que hay en estas naciones es inevitable preguntarse qué mejoras reales se están impulsando con estos criterios de evaluación y la categorización de países “comprometidos (o no) con la lucha antitrata”.

El mayor número de investigaciones puede deberse a una acción efectiva de la justicia y de las autoridades de policía, pero también a una “cacería de brujas” para mostrar resultados; el incremento del número de condenas puede indicar que se está reduciendo la impunidad o que se está condenando a los eslabones más débiles de la cadena, es decir, a los reclutadores más que a los principales tratantes. No se aboga por descalificar la medición del éxito mediante indicadores cuantitativos pero, como defienden Gallagher y Surtees, el reto es combinar métodos (cualitativos y cuantitativos) para establecer criterios más apropiados.

Los criterios e indicadores para medir el éxito son, sin duda, instrumentos de evaluación relevantes. Sin embargo, son también una herramienta política empleada para propósitos diversos como el cabildeo, la reforma, la gestión y el control. Por ejemplo, EE. UU. es uno de los mayores donantes a nivel mundial

en la lucha contra la trata y, por supuesto, no está exento de valores e intereses. En cierto sentido, el país norteamericano tiene hoy una parte importante del control sobre la historia de éxito de la lucha mundial contra la trata (Engle 2011, 84), ante la prácticamente nula existencia de propuestas alternativas sobre cómo evaluar la eficacia de estos programas.

La especial protección de la niñez y la adolescencia frente a la trata

La especial atención sobre los derechos de la niñez y el interés superior del menor son compromisos internacionalmente adoptados por la mayoría de los Estados del mundo y trasladados a sus legislaciones nacionales, además de ser frecuentemente mencionados por los gobiernos y las ONG en sus discursos. Sin embargo, en casos de trata y tráfico de menores existe una distancia crítica entre la responsabilidad evocada retóricamente por los gobiernos y las acciones realmente emprendidas para protegerlos en sus experiencias migratorias. En ese sentido, los artículos de Julia O'Connell y Gozdzia y MacDonnell coinciden en afirmar que si el propósito es garantizar a los menores atención y protección especiales, urge acortar la distancia entre las políticas de control migratorio y las destinadas a luchar contra la trata.

O'Connell argumenta que la diferencia entre el “menor migrante irregular” y el “menor víctima de trata” no lo protege, sino que, por el contrario, aumenta su vulnerabilidad frente a las autoridades migratorias que, además, podrían terminar violando sus derechos. En los últimos años las campañas gubernamentales y no gubernamentales sobre los derechos de la infancia han insistido en la diferencia entre trata y tráfico subrayando la excepcional naturaleza moral de la primera, en detrimento de la segunda, y llamando a una rápida respuesta política global para su erradicación —con lo cual disimulan la responsabilidad estatal de las políticas migratorias.

En esa dirección, y a partir de un estudio de caso, Gozdzia y MacDonnell analizan la situación que vivió una niña hondureña en su ingreso a EE. UU. y las debilidades del sistema de protección a menores extranjeros de este país. Particularmente, analizan los efectos que ha generado el cambio de la identificación, asistencia y protección de menores víctimas de trata del anterior Servicio de Inmigración y Naturalización a la Oficina de Reasentamiento de Refugiados.

Algunas investigaciones calculan que entre 14 500 y 17 500 personas víctimas de trata entran anualmente a Estados Unidos, mientras que otras estiman que dentro de esas cifras deben estar incluidos por lo menos 15 000 niños (Estes y Weiner 2001). Además, aproximadamente el 70 % de los menores extranjeros víctimas de trata entraron al país con algún tipo de visa, la mayoría provenientes de México o Centroamérica. Si esta información se completa con el

dato de que 100 000 niños no acompañados son detenidos anualmente por los funcionarios de inmigración en la frontera estadounidense (Gozdziaik y Mac-Donnell 2007), resulta fundamental acercar, y no divorciar, las experiencias migratoria y de trata. Además, en este proceso de acercamiento y vinculación es necesario atender a las subjetividades de niños y adolescentes, así como revisar críticamente presupuestos frecuentemente naturalizados por gobiernos, agencias internacionales y ONG en sus acciones.

La naturaleza sociocultural de la infancia y su contraste con la vocación universalista del derecho internacional de los derechos humanos, es un debate que debe retomarse para revisar estas asunciones. La concepción sociocultural institucionalizada internacionalmente concibe el ser “niño” con base en la existencia de un/a padre/madre protector/a de quienes depende y al margen de los cuales carece de derechos como sujeto autónomo. Este patrón no existe en la experiencia cotidiana de millones de niños en el mundo. Como muestran Cameron y Newman en su artículo, “el rol de los padres” es determinante en la vulnerabilidad de sus hijos a la trata; muchas veces son ellos mismos quienes los convencen de viajar y, en otras ocasiones, los menores recurren a la migración como una forma de huir de entornos familiares y sociales de violencia, abusos y explotación.

La codificación legal de esta particular concepción sociocultural de la niñez hace que la ley interprete como una anomalía las posibles decisiones de migración independiente de muchos niños como una forma de mejorar su vida. Así, la falta de opciones de migración legal para menores de dieciocho años los empuja a los canales de migración irregular, de modo que se incrementan para ellos los riesgos de convertirse en víctimas de trata.

Cabe asimismo resaltar la importancia de analizar el alcance de lo que se considera “explotación”, no solo en casos vinculados a la industria del sexo, sino también en otras modalidades y, particularmente, en relación con los casos que involucran menores. La mayoría de las campañas de lucha contra la trata de menores se ha centrado en la explotación sexual. Esto ha resultado fácil a la luz del consenso prácticamente universal sobre los valores morales y políticos que prohíben la prostitución de niños, además de su capacidad de movilización emocional y económica. No existe, sin embargo, un consenso tan definido respecto a otros tipos de trata, como los relacionados con la explotación laboral, la adopción, el matrimonio servil, el reclutamiento de niños soldados, la mendicidad, la servidumbre o la incorporación a grupos de delincuencia (vinculados a tráfico de armas y drogas, entre otros). Por tanto, cabría preguntarse por qué no existe en estos casos un acuerdo general, como sí lo hay con respecto a la prostitución infantil, ¿qué particularidad tienen estas “otras formas de explotación” para justificar que unas veces sean calificadas como trata, otras como delito común, y otras sean incluso valoradas socialmente como una forma de trabajo infantil?

Estos interrogantes ponen de manifiesto la necesidad, como subrayan Cameron y Newman, de comprender la *explotación* y sus nocivos efectos para la niñez y la adolescencia, en relación con factores estructurales globales —desigualdad, violencia, discriminación y falta de oportunidades— y factores contextuales inmediatos de la historia de vida de cada niño y su entorno social y cultural más cercano, sobre todo cuando su vida normal se desarrolla en un entorno de economías informales.

La relación entre trata con fines de explotación sexual y prostitución

Uno de los temas más controvertidos en la región y en el mundo sigue siendo cómo entender y abordar la trata con fines de explotación sexual y su relación con la prostitución.

El Protocolo de Palermo reconoce como una modalidad de trata la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual y asume la diferencia entre prostitución voluntaria y forzada, lo cual marca un giro en la normativa internacional respecto a la Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Prostitución Ajena de la ONU que, en 1949, se formuló como expresamente abolicionista.

De este modo, el Protocolo de Palermo contempla la posibilidad de que los Estados parte adopten políticas públicas abolicionistas, reglamentaristas o intermedias sobre prostitución. Sin embargo, no aclara en qué medida el consentimiento, o su ausencia, convierte la prostitución en trata, ya que en el momento de su elaboración no definió claramente qué constituye explotación.

Si bien la regulación de la prostitución en el mundo presenta formulaciones muy variadas y la mayoría de los países adopta modelos mixtos, el debate se desarrolla en un continuo cuyas posiciones extremas son el abolicionismo y el reglamentarismo. Según el primero, toda forma de prostitución es trata, haya o no consentimiento de una persona adulta, porque siempre constituye una forma de explotación de las mujeres por el hecho de serlo. Aboga por criminalizar el comercio de servicios sexuales —sea la demanda, la oferta o ambas— como una forma de restaurar la dignidad de la mujer y prevenir y sancionar la trata. Por su parte, la posición reglamentarista se fundamenta en la diferencia entre el libre ejercicio de la prostitución por parte de una persona adulta y su explotación forzada. De este modo, diferencia entre prostitución y trata entendiendo esta como la modalidad más extrema de la prostitución forzada. Así, mientras la segunda debe ser objeto de criminalización, la primera debe ser regulada por el Estado como una actividad económica y laboral.

Jakobsson y Kotsadam avivan la discusión sobre en qué medida la adopción de políticas abolicionistas, reglamentaristas o intermedias tiene un impacto

directo sobre la prevalencia de la trata. A partir de un estudio econométrico de los casos de Suecia y Noruega, los autores concluyen que la trata con fines de explotación sexual comercial prevalece menos en países donde la prostitución es ilegal (abolicionistas), es mayor donde está legalizada (reglamentaristas) e intermedia en los países donde la prostitución es legal pero el proxenetismo, ilegal.

Una de sus principales conclusiones es que en los países donde la legislación incrementa los riesgos para los tratantes o los que demandan servicios sexuales, la rentabilidad de esta actividad ilícita puede verse afectada, lo cual desestimula su incidencia. Sin embargo, sería interesante contrastar estos hallazgos en América Latina y el Caribe, por ejemplo en Trinidad y Tobago e incluso en otros países de destino como Japón. La prostitución es ilegal total o parcialmente allí, pero ambos son reconocidos como destinos importantes de víctimas de trata.

Además, la situación se complejiza todavía más por la incoherencia de las respuestas estatales frente a la prostitución, la trata y la migración laboral, al observar paralelamente la conceptualización de estas prácticas en el territorio nacional y en el extranjero. Es el caso de Brasil que, como explica Piscitelli, tolera la prostitución en su legislación interna, pero aborda la trata con fines de explotación sexual transnacional a partir de un enfoque abolicionista. Dicho en otras palabras, el sistema legal brasileño tiende a convertir a las personas que ejercen la prostitución en Brasil en víctimas de trata cuando la ejercen en un país extranjero. En el caso de Colombia —similar al de Brasil— la prostitución no está prohibida por ley, pero la jurisprudencia y la misma tipificación de trata de personas apuntan al abolicionismo.

Asimismo, el artículo de Piscitelli muestra las contradicciones y problemas que pueden enfrentar poblaciones migrantes cuando llegan a países que no prohíben la prostitución, pero tampoco son propiamente reglamentaristas. Por ejemplo, las mujeres brasileñas que entrevistó en España no podrían ser criminalizadas por el ejercicio de la prostitución dado que es tolerado; sin embargo, nunca podrían haber llegado a través de cierto tipo de visa o de cuotas formalmente establecidas por la política migratoria entre ambos países. Esta situación contribuye a aumentar la vulnerabilidad ante la trata de quienes deciden viajar con el fin de ejercer la prostitución, en particular porque la ausencia de canales regulares de movilidad estimula la actividad de las redes de traficantes y tratantes de personas.

El tema sigue siendo, por tanto, un tabú en la medida en que no es abordado abiertamente y de forma integral por los gobiernos para hacer coherentes sus respuestas políticas —nacionales, regionales e internacionales— a la prostitución, la trata y la migración laboral. Más bien, los discursos abolicionistas y reglamentaristas continúan monopolizando el debate y sus posturas ideologizadas no solo ocultan las contradicciones mencionadas, sino que, contrastadas

con la práctica, se desvelan como fórmulas prescriptivas poco efectivas para afrontar hoy, caso a caso, la trata con fines de explotación sexual.

De este modo, el estudio de Piscitelli y el de Jakobsson y Kotsadam, desde diferentes metodologías y estudios de caso ponen de manifiesto contradicciones que, como se ha mostrado, oscurecen más que esclarecen las experiencias directas y los vacíos de protección de las personas involucradas en esta disputa nominal y legal sobre trata y prostitución.

A modo de conclusión

El genocidio del pueblo judío por el régimen nazi despertó, especialmente entre los científicos sociales, la necesidad de ampliar sus formas de representación social para hacer el intento de comprenderlo. Christopher Browning afirmó que no podía ser entendido como una abstracción legal y filosófica, sino que era necesario bucear en las experiencias de los sujetos implicados (víctimas, perpetradores y testigos) para comprenderlo como un hecho real moderno (Browning 1992). Del mismo modo, Zygmunt Bauman diría que no basta con la idea de que

Fue un asesinato horrible que los malvados cometieron contra los inocentes [...] suponer que sus autores son la enfermedad o herida de nuestra sociedad y no uno de sus productos, genuino aunque terrorífico, trae consigo no solo el consuelo moral de la autoexculpación, sino también la amenaza del desarme moral y político (Bauman 1997, xv).

Dicho genocidio ha quedado registrado en el imaginario social colectivo como un hecho histórico deleznable, correspondiente a un tiempo y espacio determinados: Europa bajo el totalitarismo nazi durante la Segunda Guerra Mundial. En contraste, hoy en día la esclavitud difícilmente puede quedar relegada por el imaginario colectivo al archivo de la historia, del tiempo pasado de la colonización y el imperialismo. La práctica de controlar los cuerpos de las personas —su fuerza física, su condición sexual, sus órganos— y doblegar su libertad como seres políticos —explotación sexual, laboral, mendicidad, matrimonio servil— sigue existiendo en el mundo contemporáneo y, además, como una práctica global que afecta y conecta a personas de distintas zonas geográficas del planeta.

La inhumanidad de esta práctica exige a académicos, activistas, funcionarios públicos, periodistas, abogados, jueces y fiscales, entre otros, pensarla y repensarla, pues hay un déficit de comprensión que se manifiesta en el triunfo de los tratantes sobre las medidas oficiales diseñadas para combatirla. En Colombia,

pese a casi dos décadas de construcción de la arquitectura institucional para afrontar la trata, y pese a su reconocimiento como país pionero en América Latina, los resultados en términos de prevención, protección y sanción del delito siguen siendo muy reducidos.

Este libro se presenta al lector como una propuesta de miradas críticas para abrir nuevos diálogos sobre la trata de personas. Se propone pensarla no como un hecho aislado, sino inmerso en las relaciones sociales, políticas, económicas y culturales que nos rodean. Es también un intento de despertar racionalidades más allá de la instrumental, técnica y positivista, para abrirse a otras formas de pensar, desde lugares, presupuestos y voces distintas. Como compiladoras, esperamos que pueda contribuir a la construcción de nuevos diálogos globales sobre la trata de personas, a partir de las experiencias colombiana y latinoamericana.

Bibliografía

- ABADÍA, Gloria. 2012. “Usos y abusos del sistema penal. Su uso como forma de emancipación femenina: un estudio del caso del delito de trata de personas en Colombia”. *Revista de Estudios Sociales* 42: 104-117.
- AFSHAR, Hallel, ed. 2012. *Women and Fluid Identities. Strategic and Practical Pathways Selected by Women*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- BALES, Kevin. 2000. *La nueva esclavitud en la economía global*. Madrid: Siglo XXI.
- BAUMAN, Zygmunt. 1997. *Modernidad y Holocausto*. Madrid: Sequitur.
- BOCANUIMENT-ARBELÁEZ, Mauricio. 2011. “Prevención, atención y protección de las víctimas y posibles víctimas de trata por parte del municipio de Medellín”. *Opinión Jurídica* 10 (19): 63-83.
- BROWNING, Christopher. 1992. “German Memory, Judicial Interrogation, and Historical Reconstruction: Writing Perpetrator History from Postward Testimony”. En S. Friedlander, ed. *Probing the Limits of Representation: Nazism and the Final Solution*, 22-36. Cambridge, MA: Harvard University Press.
- CAMERON, Sally. 2008. “Trafficking of Women for Prostitution”. En S. Cameron y E. Newman, eds. *Trafficking in Humans*, 80-110. Tokio: United Nations University Press.
- Corporación Espacios de Mujer. 2013. Kit Maleta de Viaje. http://www.espaciosdemujer.org/documents/publicaciones/libro_1_Kit_Maleta_de_Viaje.pdf
- Departamento de Estado de Estados Unidos. 2014. Informe del Departamento de Estado sobre Trata (TIP Report), http://www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/2014/?utm_source=NEW+RESOURCE%3A+Trafficking+in+Persons+Report+2014&utm_campaign=2014.07.16+NEW+RESOURCE%3A+Trafficking+in+Persons+Report+2014+&utm_medium=email
- ESTES, Richard y Neil Weiner. 2001. *The Commercial Sexual Exploitation of Children in the U. S., Canada, and Mexico*. Filadelfia: University of Pennsylvania School of Social Work.

- FLAMTERMESKY, Helga. 2011. "Mujer frontera: reflexiones de mujeres inmigrantes sobre la sociología de las ausencias". En Cidob, ed. *Formas-Otras. Saber, nombrar, narrar, hacer*, 151-158, Barcelona: Cidob.
- GARCÍA, Dora Elvira. 2004. "En torno a la exclusión y la violencia: la trata de personas. Vislumbres para el alcance de la paz". *Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* 23 (46): 190-222.
- GOZDZIAK, Elzbieta M. y Margaret MacDonnell. 2007. "Closing the Gaps: The Need to Improve Identification and Services to Child Victims of Trafficking". *Human Organization* 66 (2): 171-184.
- HURTADO, Mónica y Catherine Pereira-Villa. 2012. "Dinámicas del comercio ilícito de personas: el caso de Colombia-oriente asiático". *Colombia Internacional* 76: 167-194.
- KHOUDOUR-CASTÉRAS, David. 2009. "Efectos de la migración sobre el trabajo infantil en Colombia". *Revista de Economía Institucional* 11 (20): 229-252.
- LEE, June. 2005. "Human Trafficking in East Asia: Current Trends, Data Collection and Knowledge Gaps". En OIM, ed. *Data and Research on Human Trafficking: A Global Survey*, 165-202. Ginebra: OIM.
- LONDOÑO, Beatriz, Antonio Varón y Beatriz Luna de Aliaga. 2012. "El delito de trata de personas: hacia la aplicación de los estándares internacionales para la prevención, judicialización, protección y asistencia integral a las víctimas en Colombia". *Revista de Derecho* 37: 158-230.
- MATEUS, Andrea, Antonio Varón, Beatriz Londoño, Beatriz Luna y Mauricio Vanegas. 2009. *Aspectos jurídicos del delito de trata de personas en Colombia*. Bogotá: Universidad del Rosario, Ministerio del Interior y de Justicia y UNODC.
- MERRY, Sally. 2011. "Measuring the World: Indicators, Human Rights, and Global Governance". *Current Anthropology* 52 (S3): S83-S95.
- MONTOYA, Valentina. 2012. "¿Trabajadora sexual o 'víctima perfecta'? Límites en el acceso a la justicia". *Prisma Jurídico* 11 (1): 143-161.
- RIBAS, Natalia y Alexandra Martínez. 2003. "Mujeres extranjeras en las cárceles españolas". *Revista Sociedad y Economía* 5: 65-80.
- RIPOLL, Alejandra. 2008. "Colombia: semillero para la trata de personas". *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 3 (1): 175-186.
- SANTOS, Boaventura de Sousa. 2003. *Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- TIRADO, Misael. 2011. "El debate entre prostitución y trabajo sexual. Una mirada desde lo sociojurídico y la política pública". *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad* 6 (1): 127-148.
- WILSON, Richard A. 2009. "Representing Human Rights Violations: Social Context and Subjectivities". En M. Goodale, ed. *Human Rights: An Anthropological Reader*. Oxford: Wiley-Blackwell, Oxford.
- VARGAS, Elvia y Carmen Flórez. 2011. *Trata de personas en Colombia: una aproximación a la magnitud y comprensión del problema*. Bogotá: OIM y Universidad de los Andes.
- Women's Link. 2013. *La trata y la explotación en Colombia. No se quiere ver, no se puede hablar*. Bogotá: Women's Link.